

Comité de Representantes

ALADI/CR/di 5586 Representación del Paraguay 21 de febrero de 2024

INCORPORACIÓN AL ORDENAMIENTO JURÍDICO DEL PARAGUAY DEL TRIGÉSIMO PRIMER PROTOCOLO ADICIONAL AL ACUERDO DE COMPLEMENTACIÓN ECONÓMICA Nº 36

RP/ALADI/4/N° 010/2024

Montevideo, 19 de febrero de 2024.

La Representación Permanente del Paraguay ante ALADI y MERCOSUR saluda muy atentamente a la Secretaría General de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI) – con ocasión de hacer referencia a la nota VMREI/DGPE/DNC/N° 020/2024 a través de la cual se comunica la internalización del 31° Protocolo Adicional al ACE 36 MERCOSUR-Bolivia, a través del Decreto N° 1033 de fecha 29 de diciembre de 2023, por el cual se incorpora el Trigésimo Primer Protocolo Adicional al ACE 36, publicado en la Gaceta Oficial de la República del Paraguay N° 21, de fecha 30 de enero del presente año (anexo).

Al respecto, esta Representación Permanente cumple en comunicar que conforme a lo indicado en el Artículo 3° del mencionado protocolo adicional, se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la legislación interna para la entrada en vigor de este.

La Representación Permanente del Paraguay ante ALADI y MERCOSUR hace propicia la oportunidad para reiterar a la Secretaría General de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI) las seguridades de su distinguida consideración.

A la Secretaría General de la Asociación Latinoamericana de Integración Montevideo

Nota de Secretaría:

El Trigésimo Primer Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica N° 36 fue publicado como documento ALADI/AAP.CE/36.31.